

**EXP. N° 045-2021-CETC-CR**  
**VIGO ZEVALLOS HERMILIO**  
**Notificación N° 158-EXP. N° 045-2021-CETC**

**Lima, 24 de febrero de 2022.**

Cumplimos con notificar a usted, la Resolución N° 087-2022-CESMTC/CR de fecha 24 de febrero de 2022, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Equipo de Asesores.



**Nota: Sírvese a vuelta de correo, indicar la recepción conforme de esta notificación.**

RESOLUCIÓN N° 087-2022-CESMTC/CR

**EXPEDIENTES** : 009-2021 / 032-2021 / 045-2021 / y 056-2021.

**POSTULANTES** : QUEZADA TOMAS, ÁNGEL ALBERTO / CALDERÓN CERNA, CEVERIANO  
VIGO ZEVALLOS, HERMILIO / SAÉNZ ARANA, LUZ AUREA.

**FECHA** : 24 FEBRERO DE 2022

**VISTOS:** -----

1. El **cronograma** vigente del concurso -en adelante **el cronograma**- aprobado y modificado de conformidad con lo previsto en el numeral 8.2 del artículo 8 del Reglamento, en su Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 02 de noviembre de 2021, y publicado el 03 de noviembre 2021 en medios de comunicación y la página web de la Comisión Especial del Congreso de la República; como puede verificarse en: [https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/CE-Tribunal-Constitucional/Interface/files/nuevo\\_cronograma.pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/CE-Tribunal-Constitucional/Interface/files/nuevo_cronograma.pdf) . -----
2. El **comunicado** – en adelante **el comunicado**- publicado en la página web de la Comisión Especial, sobre la fecha y hora límite para la presentación por los postulantes de su respectivo descargo al informe de la Contraloría General de la República respecto de las declaraciones juradas que presentaron ante dicha entidad; como se puede verificar en el siguiente link al que se puede acceder a través de: [https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/CE-Tribunal-Constitucional/Interface/files/banner-limite\\_descargos-info\\_cgr.pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/CE-Tribunal-Constitucional/Interface/files/banner-limite_descargos-info_cgr.pdf) .-----
3. El **Oficio N° 125-2021-2022-CEESCAEMTC-CR**, de fecha 16 de febrero de 2022, dirigido por el Presidente de la Comisión Especial, al señor Víctor Manuel Bedoya Prieto, funcionario del Congreso de la República; solicitando información del registro de ingreso de correos a la cuenta [comisionespecialtc@congreso.gob.pe](mailto:comisionespecialtc@congreso.gob.pe) , a través del servidor del correo del Congreso de la República, del 09 al 16 de febrero de 2022. -----  
-
4. El **Oficio N° 033-2022-DTI-DGA-CR** , de fecha 17 de febrero de 2022 -en adelante **el oficio**- dirigido por el señor Víctor Manuel Bedoya Prieto, Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información del Congreso de la República, al señor José María Balcázar Zela, Congresista de la República y Presidente de la Comisión Especial, dando respuesta a la solicitud del informando del registro de ingreso de correos a la cuenta [comisionespecialtc@congreso.gob.pe](mailto:comisionespecialtc@congreso.gob.pe), a través del servidor del correo del Congreso de la República, del 09 al 16 de febrero de 2022. -----  
-----
5. El **Informe N° 091-2022-AIT-DTI-DGA/CR**, de fecha 17 de febrero de 2022, - en adelante **informe 91**- que contiene el reporte de correos electrónicos que ingresaron al email [comisionespecialtc@congreso.gob.pe](mailto:comisionespecialtc@congreso.gob.pe) desde el día 9 de febrero de 2022 al 16 de febrero de 2022.
6. Lo dispuesto en el **artículo 29 párrafo 29.2 del Reglamento del Concurso** -en adelante **el**

**Reglamento-** sobre la obligación de los postulantes de realizar los descargos al informe de Contraloría General de la República, respecto de sus declaraciones juradas. -----

**CONSIDERANDO:** -----

Que, el 09 de febrero de 2022 se cumplió con correr traslado vía notificación, a todos los postulantes el informe emitido por la Contraloría General de la República, en relación con las declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas, y para la gestión de conflictos de intereses, que cada uno presentó ante dicha entidad; salvo en los casos de las postulantes Gallegos Canales, Yolanda y Chávez Dueñas, Lourdes a quienes se notificó el 11 de febrero de 2022, en mérito a las Resoluciones N°s 075-2022-CESMTC/CR de fecha 08 de febrero de 2022, y 076-2022-CESMTC/CR de fecha 08 de febrero de 2022. -----

Que, el cronograma y el comunicado señalaron, oportunamente, como fecha y hora límite el 15 de febrero a las 17:00 horas de Lima – Perú (22:00 horas GMT), para que los postulantes efectúen el descargo de su respectivo informe elaborado por la Contraloría General de la República, respecto de la declaraciones jurada de ingresos, bienes y rentas, y para la gestión de conflictos de intereses; cronograma y comunicado publicados el primero en dos medios de comunicación y en la página web de la Comisión Especial; y el segundo en la antes aludida página web. -----

Que, el límite aludido en el considerando anterior, se verificaría con la fecha y hora de registro en el servidor del correo del Congreso de la República del correo [comisionespecialtc@congreso.gob.pe](mailto:comisionespecialtc@congreso.gob.pe). -

Que, luego del cruce de información realizado por el personal del equipo técnico de la Comisión Especial, entre el correo institucional [comisionespecialtc@congreso.gob.pe](mailto:comisionespecialtc@congreso.gob.pe) y el informe 91 del Área de Infraestructura Tecnológica del Congreso de la República, se determina que, tanto por la fecha y hora del registro LOG<sup>1</sup> que se almacenan en horario universal GMT y que para el caso del Perú se restan 5 horas (GMT-5) para determinar la hora local (Perú), y por la fecha y hora que figuran en el correo institucional [comisionespecialtc@congreso.gob.pe](mailto:comisionespecialtc@congreso.gob.pe); los correos de los siguientes postulantes ingresaron fuera de la fecha y hora límite: -----

- **QUEZADA TOMAS, Ángel Alberto (Exp. 009-2021)**, [angelquezada@hotmail.com](mailto:angelquezada@hotmail.com) ingresó según registro LOG el 16.02.2022 a las 14:52 horas GMT y el registro del correo institucional señala el 16.02.2022 a las 9:52 a.m. (antes meridiano), lo que es coincidente por las cinco (05) horas que hay que restar a las 14:52 horas GMT. -----
- **CALDERÓN CERNA, Ceveriano (Exp. 032-2021)**, [calderoncernaceveriano@gmail.com](mailto:calderoncernaceveriano@gmail.com) ingresó según registro LOG el 16.02.2022 a las 10:06 horas GMT y el registro del correo institucional señala el 16.02.2022 a las 5:06 a.m. (antes meridiano), lo que es coincidente por las cinco (05) horas que hay que restar a las 10:06 horas GMT. -----
- **VIGO ZEVALLOS, Hermilio (Exp. 045-2021)**, [victoria.vigo@upch.pe](mailto:victoria.vigo@upch.pe) (*envío 3*) ingresó según registro LOG el 15.02.2022 a las 22:34 horas GMT y el registro del correo institucional señala el

<sup>1</sup> [https://www.google.com/search?q=que+es+el+registro+LOG+de+los+correos+electronicos&rlz=1C1CHBD\\_esPE955PE955&oq=que+es+el+registro+LOG+de+los+correos+electronicos&ags=chrome..69i57j33i160.21248j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8](https://www.google.com/search?q=que+es+el+registro+LOG+de+los+correos+electronicos&rlz=1C1CHBD_esPE955PE955&oq=que+es+el+registro+LOG+de+los+correos+electronicos&ags=chrome..69i57j33i160.21248j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8)

En informática, se usa el término **registro**, **log** o historial de **log** para referirse a la grabación secuencial en un **archivo** o en una base de datos de todos los acontecimientos (eventos o acciones) **que** afectan a un proceso particular (aplicación, actividad de una red informática, etc.).

15.02.2022 a las 5:34 p.m. (pasado meridiano), lo que es coincidente por las cinco (05) horas que hay que restar a las 22:34 horas GMT; en este caso la hija del postulante envió por WhatsApp al celular asignado a la Comisión Especial, sólo archivos de anexos más no el Formato 9 sobre descargo; [victoria.vigo@upch.pe](mailto:victoria.vigo@upch.pe) (envío 2) ingresó según registro LOG el 16.02.2022 a las 14:52 horas GMT y el registro del correo institucional señala el 16.02.2022 a las 9:52 a.m. (antes meridiano), lo que es coincidente por las cinco (05) horas que hay que restar a las 14:52 horas GMT; [hermiliovigozs@hotmail.com](mailto:hermiliovigozs@hotmail.com) (envío 1) ingresó según registro LOG el 16.02.2022 a las 14:52 horas GMT y el registro del correo institucional señala el 16.02.2022 a las 9:52 a.m. (antes meridiano), lo que es coincidente por las cinco (05) horas que hay que restar a las 14:52 horas GMT; y [victoria.vigo@upch.pe](mailto:victoria.vigo@upch.pe) (envío 2) ingresó según registro LOG el 16.02.2022 a las 14:52 horas GMT y el registro del correo institucional señala el 16.02.2022 a las 9:52 a.m. (antes meridiano), lo que es coincidente por las cinco (05) horas que hay que restar a las 14:52 horas GMT. -----

- **SAÉNZ ARANA, Luz Aurea (Exp. 056-2021)**, [luzaureasaenz@yahoo.es](mailto:luzaureasaenz@yahoo.es) ingresó según registro LOG el 15.02.2022 a las 22:02 horas GMT y el registro del correo institucional señala el 15.02.2022 a las 5:02 p.m. (pasado meridiano), lo que es coincidente por las cinco (05) horas que hay que restar a las 22:02 horas GMT; y [luzaureasaenz@yahoo.es](mailto:luzaureasaenz@yahoo.es) ingresó según registro LOG el 15.02.2022 a las 22:03 horas GMT y el registro del correo institucional señala el 15.02.2022 a las 5:03 p.m. (pasado meridiano), lo que es coincidente por las cinco (05) horas que hay que restar a las 22:03 horas GMT. -----

Que, el párrafo 29.2 del artículo 29 del Reglamento, sanciona con eliminación inmediata del proceso a los postulantes que no levanten las observaciones en el plazo señalado por la Comisión Especial, es decir entre el 09 de febrero de 2022 que se les corrió traslado vía notificación de los informes de la Contraloría General de la República y el 15 de febrero de 2022 a las 17 horas como lo señala el cronograma y el comunicado debida y oportunamente difundidos en medios de comunicación y la página web de la Comisión Especial. -----

Por las consideraciones y fundamentos expuestos, con el **voto en mayoría de los congresistas presentes (06 a favor de los congresistas Balcázar Zelada, Montoya Manrique, Elera García, Aragón Carreño, Guerra García, Luque Ibarra, con la reserva del Congresista Guerra García respecto a la postulante Saénz Arana)<sup>2</sup> 0 en contra, 0 abstenciones, y 01 sin respuesta** de la Comisión Especial, de conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Legislativa del Congreso N° 001-2021-2002-CR, que aprueba el Reglamento para la Selección de Candidatas y Candidatos Aptos para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional, la Ley N° 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y demás disposiciones jurídicas aplicables, una vez analizados los antecedentes y luego de agotado el debate correspondiente;-----

**SE RESUELVE:** -----

**ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER LA CANCELACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DEL CONCURSO,** por haber incurrido en la falta señalada en el párrafo 29.2 del artículo 29 del

<sup>2</sup> Expresa que por la hora de ingreso del correo de la postulante Sáenz Arana(17:03 horas.) debe haberse ocasionado por una falla técnica

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Reglamento, al haber presentado sus descargos de manera extemporánea; de los siguientes postulantes: -----

- QUEZADA TOMAS, Ángel Alberto (Exp. 009-2021). -----
- CALDERÓN CERNA, Ceveriano (Exp. 032-2021). -----
- -----
- VIGO ZEVALLOS, Hermilio (Exp. 045-2021). -----
- SAÉNZ ARANA, Luz Aurea (Exp. 056-2021). -----

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **PUBLICAR** la presente resolución en la página web del Congreso de la República, por aplicación de los principios de transparencia y publicidad. -----

**Regístrese, comuníquese y publíquese.** -----

Lima, a los 24 días del mes de febrero de 2022. -----



Firmado digitalmente por:  
BALCAZAR ZELADA Jose  
Maria FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/02/2022 16:00:13-0500